

perficie de treinta y cinco mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con nueve centímetros cuadrados, según datos obrantes en el expediente incoado para su adquisición, cuyos propietarios piden por los mismos la suma de seis millones ochocientos mil pesetas, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas, por entender que aquellos reúnen la condición de únicos para la finalidad a que pretenden destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del referido Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de unos terrenos radicados en Irún, en las proximidades del puente internacional, que tienen una superficie aproximada de treinta y cinco mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con nueve centímetros cuadrados, por el precio máximo de seis millones ochocientos mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los terrenos de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán afectarse a dicho Ministerio de Hacienda, con destino a la construcción del aparcamiento aludido.

Artículo tercero.—Por el repetido Ministerio se llevarán a efecto los trámites necesarios, y dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias, debiendo determinarse con exactitud antes del otorgamiento de la correspondiente escritura, la superficie y valor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de julio de 1963 por la que se aprueba el Reglamento para la venta de aceites minerales y otros productos de origen petrolífero dentro del ámbito del Monopolio de Petróleos.*

Habiéndose padecido errores en la inserción del Reglamento anejo a la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203 de fecha 24 de agosto de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12590, segunda columna, art. 8.º, segundo párrafo, línea cuatro, donde dice: «... los mayoristas autorizados por la CAMPSA para la venta de aceites lubricantes...» debe decir: «... los mayoristas autorizados para la venta de aceites lubricantes...»

En la página 12591, primera columna, art. 12, séptimo párrafo, línea dos, donde dice: «... el servicio de los pedidos...», debe decir: «... el servicio de pedidos...»

En la misma página y columna, art. 13, párrafo segundo, línea seis, donde dice: «... los socios fundadores o lo que fueren...», debe decir: «... los socios fundadores o los que fueren...»

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 2217 1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 22 compactadores vibratorios de cinco toneladas métricas, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.*

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de concurso de veintidos compactadores vibratorios de cinco toneladas métricas, por importe de trece millones quinientas treinta mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir mediante concurso público veintidos compactadores vibratorios, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de trece millones quinientas treinta mil pesetas para la adquisición del referido material, con cargo a la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos trece, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2218/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 34 camionetas destinadas a talleres móviles en diversas Jefaturas de Obras Públicas.*

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de concurso de treinta y cuatro camionetas destinadas a talleres móviles, por importe de siete millones cuatrocientos ochenta mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir mediante concurso público treinta y cuatro camionetas destinadas a talleres móviles, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de siete millones cuatrocientos ochenta mil pesetas para la adquisición del referido material, con cargo a la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos trece, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2219/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la contratación mediante concurso del suministro, transporte y montaje de 40 edificios desmontables prefabricados para oficina y laboratorio de obra en diversas provincias.*

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de concurso de la contratación del suministro, transporte y montaje de cuarenta edificios desmontables prefabricados para oficina y laboratorio de obra en diversas provincias, por importe de once millones trescientas sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco centimos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir mediante concurso público la contratación del suministro, transporte y montaje de cuarenta edificios desmontables prefabricados para oficina y laboratorio de obra en diversas provincias.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de once millones trescientas sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco centimos para la contratación del suministro, transporte y montaje de los referidos edificios, con cargo a la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos doce del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ